

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA **05 de Febrero de 2026**

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN FACTURACION, CONTADOR, ABOGADO, BACTERIOLOGO, GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD, CITOLOGIA, CONTROL INTERNO, COORDINADOR DE FACTURACION, ENFERMERA JEFE, FISIOTERAPEUTA, INGENIERO DE SISTEMAS, MEDICO, ODONTOLOGO, PSICOLOGA, PUBLICISTA, ADMINISTRADOR DEL SG, NUTRICIONISTA, INGENIERO AMBIENTAL, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN CONTRATACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OBJETO A CONTRATAR	Prestacion de servicios profesionales como Medico General dentro del programa de equipos basicos en salud según la resolucion 711.
AREA EN LA QUE SE REQUIERE EL SERVICIO	JEFE DE TALENTO HUMANO
QUIEN ELABORA	SALOME MARIA SERGE PACHECO
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE SATISFACER	Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, es la única Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, donde se atienden pacientes pertenecientes a las diferentes comunidades del municipio de Zona Bananera tanto del área urbana como del área rural, el cual comprende una amplia población dispersa en 14 corregimientos y donde se tiene presencia en ellos a través de 1 puesto de atención prioritaria en Orihueca, 1 Centro de salud en Sevilla y 10 puestos de salud ubicados en los corregimientos de Rio Frio, Varela, Gran Vía, Candelaria, Palomar, Guacamayal, Soplador, San José, Guamachito y Tucurínca. Que, actualmente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, en la medida en que ha ido creciendo, así mismo la necesidad del servicio se hace mayor y no cuenta con el personal suficiente en las áreas descritas las cuales requieren de una profesión para su ejercicio, y dentro de la planta de personal de la entidad no se pueden llevar a cabo estas funciones por falta del mismo y muchas veces se requiere una distinción que implica la contratación del servicio, y no se tiene la experiencia específica en las áreas requeridas que son como apoyo a la gestión, que permita cumplir con la misión para la cual existe y presta sus servicios la institución, los cuales se enmarcan dentro de los objetivos de la rentabilidad social y de la Empresa Social del Estado. Que es importante que los servicios se brinden en forma oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia. Se hace necesario contratar las personas naturales con la formación técnica o experiencia para atender lo requerido y poder así mejorar y continuar con la efectiva prestación de sus servicios y que estos no sufran interrupción, por lo que se hace necesario continuar contratando los servicios anteriormente descritos. Esta necesidad se basa en el principio

de Transparencia señalado en el Reglamento Interno de Contratación de LA ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA.

En consideración a lo manifestado anteriormente, se ha generado una gran cantidad de actividades que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión en la E.S.E, dado que el trabajo necesario para su correcta ejecución debe ser de manera concienzuda.

Que, a través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en los individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a “garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación dominica de las acciones de todos los agentes del Sistema”

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende “el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo y mortalidad evitable.

Que según las Resoluciones 1735, 1778, 1895, 2026, 2084, 2553 de 2023 emitidas por el Ministerio de Salud, Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud-APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación, acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que el modelo de atención en salud organiza los componentes del sistema de servicios de salud, con el fin de contribuir a su función colectiva cumpliendo el derecho a la salud, basado en territorio y población. Desde la Estrategia de Atención Primaria en Salud-APS esta interacción se realiza a través de redes de atención integradas e integrales institucionales y comunitarias, enfatizando la participación de la población en la generación de la salud.

Asumir la estrategia de APS en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su

	<p>implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.</p> <p>En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud.</p> <p>Siendo así, este programa orienta la gestión territorial en Atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud que se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios.</p> <p>En la búsqueda de “mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutoria frente a los desafíos presentes y contingentes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, propone: “optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.</p> <p>De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.</p>
ANALISIS DEL SECTOR	Teniendo en cuenta la necesidad se requiere contratar una persona mayor de edad, profesional y de acuerdo al cargo que se requiere con experiencia en el área, teniendo

	<p>que el Área de Talento Humano verificar la idoneidad para desempeñar tal cargo desde el punto de vista académico y con experiencia. Para llevar a cabo la contratación se deben allegar los siguientes documentos.</p> <p>Propuesta Actividad Administrativa Laboral.</p> <p>Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT Actualizado.</p> <p>Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Documento de Identificación</p> <p>Fotocopia de Libreta Militar (Si es hombre menor de 50 Años).</p> <p>Soporte y Certificación de Paz y Salvo a la fecha de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (Salud y Pensión) y aportes Parafiscales (ICBF, SENA, CAJAMAG) a que tenga lugar.</p> <p>Experiencia</p> <p>Ultima Declaración Renta a que tuvo lugar</p> <p>Certificación de Antecedentes con sus soportes a la vista</p> <p>Hoja de vida de la Función Pública, la cual debe estar inscrita en el SIGEP II, así como la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses para cuando aplique.</p>																																																																														
<p>Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato</p>	<p>Para el caso de la ESE se hace un análisis de los cargos que se denominan como apoyo al a gestión encontrando las siguientes actividades:</p> <table border="1" data-bbox="500 1035 1555 1871"> <thead> <tr> <th>Actividades a desarrollar</th> <th>N° de personas</th> <th>Nivel de Formación, Perfil y Experiencia</th> <th>Valor total honorarios</th> <th>Valor por los meses contratados</th> <th>Promedio mensual de honorarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN FACTURACION</td> <td>1</td> <td>Profesional</td> <td>\$ 6.000.000,00</td> <td>\$ 6.000.000</td> <td>\$ 1.500.000</td> </tr> <tr> <td>CONTADOR</td> <td>2</td> <td>Profesional</td> <td>\$ 24.000.000,00</td> <td>\$ 12.000.000</td> <td>\$ 3.000.000</td> </tr> <tr> <td>ABOGADA</td> <td>2</td> <td>Profesional especializado</td> <td>\$ 25.200.000,00</td> <td>\$ 12.600.000</td> <td>\$ 3.150.000</td> </tr> <tr> <td>BACTERIOLOGO</td> <td>3</td> <td>Profesional</td> <td>\$ 28.399.992,00</td> <td>\$ 9.466.664</td> <td>\$ 2.366.666</td> </tr> <tr> <td>GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD</td> <td>2</td> <td>Profesional</td> <td>\$ 16.000.000,00</td> <td>\$ 8.000.000</td> <td>\$ 2.000.000</td> </tr> <tr> <td>CITOLOGA</td> <td>1</td> <td>Profesional</td> <td>\$ 5.416.668,00</td> <td>\$ 5.416.668</td> <td>\$ 1.354.167</td> </tr> <tr> <td>CONTROL INTERNO</td> <td>1</td> <td>Profesional</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> <td>\$ 8.000.000</td> <td>\$ 2.000.000</td> </tr> <tr> <td>COORDINADORA DE FACTURACION</td> <td>1</td> <td>Profesional</td> <td>\$ 12.000.000,00</td> <td>\$ 12.000.000</td> <td>\$ 3.000.000</td> </tr> <tr> <td>ENFERMERA JEFE</td> <td>5</td> <td>Profesional</td> <td>\$ 36.400.000,00</td> <td>\$ 7.280.000</td> <td>\$ 1.820.000</td> </tr> <tr> <td>FISIOTERAPEUTA</td> <td>1</td> <td>Profesional</td> <td>\$ 6.000.000,00</td> <td>\$ 6.000.000</td> <td>\$ 1.500.000</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO DE SISTEMAS</td> <td>3</td> <td>Profesional</td> <td>\$ 20.000.000,00</td> <td>\$ 6.666.667</td> <td>\$ 1.666.667</td> </tr> <tr> <td>MEDICO</td> <td>19</td> <td>Profesional</td> <td>\$ 284.800.000,00</td> <td>\$ 14.989.474</td> <td>\$ 3.747.368</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades a desarrollar	N° de personas	Nivel de Formación, Perfil y Experiencia	Valor total honorarios	Valor por los meses contratados	Promedio mensual de honorarios	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN FACTURACION	1	Profesional	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000	CONTADOR	2	Profesional	\$ 24.000.000,00	\$ 12.000.000	\$ 3.000.000	ABOGADA	2	Profesional especializado	\$ 25.200.000,00	\$ 12.600.000	\$ 3.150.000	BACTERIOLOGO	3	Profesional	\$ 28.399.992,00	\$ 9.466.664	\$ 2.366.666	GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD	2	Profesional	\$ 16.000.000,00	\$ 8.000.000	\$ 2.000.000	CITOLOGA	1	Profesional	\$ 5.416.668,00	\$ 5.416.668	\$ 1.354.167	CONTROL INTERNO	1	Profesional	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000	\$ 2.000.000	COORDINADORA DE FACTURACION	1	Profesional	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000	\$ 3.000.000	ENFERMERA JEFE	5	Profesional	\$ 36.400.000,00	\$ 7.280.000	\$ 1.820.000	FISIOTERAPEUTA	1	Profesional	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000	INGENIERO DE SISTEMAS	3	Profesional	\$ 20.000.000,00	\$ 6.666.667	\$ 1.666.667	MEDICO	19	Profesional	\$ 284.800.000,00	\$ 14.989.474	\$ 3.747.368
Actividades a desarrollar	N° de personas	Nivel de Formación, Perfil y Experiencia	Valor total honorarios	Valor por los meses contratados	Promedio mensual de honorarios																																																																										
ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN FACTURACION	1	Profesional	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000																																																																										
CONTADOR	2	Profesional	\$ 24.000.000,00	\$ 12.000.000	\$ 3.000.000																																																																										
ABOGADA	2	Profesional especializado	\$ 25.200.000,00	\$ 12.600.000	\$ 3.150.000																																																																										
BACTERIOLOGO	3	Profesional	\$ 28.399.992,00	\$ 9.466.664	\$ 2.366.666																																																																										
GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD	2	Profesional	\$ 16.000.000,00	\$ 8.000.000	\$ 2.000.000																																																																										
CITOLOGA	1	Profesional	\$ 5.416.668,00	\$ 5.416.668	\$ 1.354.167																																																																										
CONTROL INTERNO	1	Profesional	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000	\$ 2.000.000																																																																										
COORDINADORA DE FACTURACION	1	Profesional	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000	\$ 3.000.000																																																																										
ENFERMERA JEFE	5	Profesional	\$ 36.400.000,00	\$ 7.280.000	\$ 1.820.000																																																																										
FISIOTERAPEUTA	1	Profesional	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000																																																																										
INGENIERO DE SISTEMAS	3	Profesional	\$ 20.000.000,00	\$ 6.666.667	\$ 1.666.667																																																																										
MEDICO	19	Profesional	\$ 284.800.000,00	\$ 14.989.474	\$ 3.747.368																																																																										

	ODONTOLOGO	3	Profesional	\$ 20.000.000,00	\$ 6.666.667	\$ 1.666.667
	PSICOLOGA	1	Profesional	\$ 5.200.000,00	\$ 5.200.000	\$ 1.300.000
	PUBLICISTA	1	Profesional	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000	\$ 4.000.000
	ADMINISTRADOR DEL SG-SST	1	Profesional	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000	\$ 2.500.000
	NUTRICIONISTA	1	Profesional	\$ 5.200.000,00	\$ 5.200.000	\$ 1.300.000
	INGENIERO AMBIENTAL	1	Profesional	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000
	ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN CONTRATACION	1	Profesional	\$ 6.400.000,00	\$ 6.400.000	\$ 1.600.000
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	Profesional	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000	\$ 1.200.000
				\$ 545.816.660,00		
	<p>La valoración del recurso a pagar por concepto de honorarios en cada caso oscila entre la suma de \$1.200.000 y \$6.000.000 para las actividades donde la formación requerida es profesional, lo cual es ponderado no sólo por el nivel de formación sino por la cantidad de actividades y responsabilidades asignadas que debe realizar el contratista, precios que parte del salario mínimo y que por ende se ajustan a lo legal y que históricamente han ido en el aumento legal del mínimo. Se da la situación que hay profesionales de la misma categoría como los médicos, pero sus honorarios dependen de la cantidad de tiempo y actividades que realice, lo que justifica la diferencia en el valor a pagar. Así mismo se tienen en cuenta aspectos importantes como es la falta de profesionales en una región dispersa rural y la dificultad que les implica el traslado.</p>					
OBLIGACIONES DE LA ESE	<p>Cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: 1.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato. 2.- Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio. 3.- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado</p>					
	<p>El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con lo establecido en este estudio previo</li> <li>• Prestar sus servicios con motivo del objeto del contrato que la entidad requiera</li> <li>• Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados</li> <li>• Presentar un informe mensual sobre el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cual debe estar revisado y avalado por el supervisor del contrato.</li> </ul>					

<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos aquellos asuntos que se sometan a su consideración compatibles con la naturaleza del presente contrato conforme a las directrices del supervisor del contrato</li> <li>• Cumplir con los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales a que tenga lugar; de Conformidad Con El Artículo 23 De La Ley 1150 De 2007</li> <li>• El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Los Elementos de Protección Laboral que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta. c) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecido por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente a la E.S.E. acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual.</li> <li>• Ejecutar de forma idónea y oportuna el objeto contratado</li> <li>• Asistir a las reuniones que sean citados por su supervisor</li> </ul>
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al iniciar las actividades deberá realizar un mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio.</li> <li>• Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin</li> <li>• Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.</li> <li>• Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.</li> <li>• Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno</li> <li>• Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.</li> <li>• Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública</li> <li>• Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).</li> <li>• Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) famiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador.</li> <li>• Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.</li> <li>• Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio</li> <li>• Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Laborales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.</li> <li>• El contratista no podrá ausentarse del sitio en donde desarrolla las actividades asistenciales asignadas de manera injustificada.</li> <li>• Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por ESE en el desarrollo del contrato</li> </ul>								
<p>PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p><b>DESDE LA LEGALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 04 de Abril de 2026</b></p> <p>Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.</p>								
<p>GARANTÍAS</p>	<p>No se exigirá Póliza de Garantía a favor de Entidades Estatales; haciendo analogía en lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 en el <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.5</b>. No obligatoriedad de garantías (Artículo 77 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013); en el cual reza: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En el caso que deba hacerse esta debe constituirse en nombre de la ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</p> <table border="1" data-bbox="534 1614 1502 1690"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Monto asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="534 1724 1502 1795"> <tr> <td><b>Beneficiario / Asegurado:</b></td> <td>E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA-MAGDALENA</td> </tr> </table>	Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento			<b>Beneficiario / Asegurado:</b>	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA-MAGDALENA
Amparo	Vigencia	Monto asegurado							
Cumplimiento									
<b>Beneficiario / Asegurado:</b>	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA-MAGDALENA								

MATRIZ DE RIESGO	N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento										
														Proabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				
																					Proabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaría gestora)	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.					
2	General	Interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación					
3	General	Interno	ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.					
4	General	Interno	ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.					
5	General	Interno	ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.					
6	General	Externo	ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaría gestora)	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.					
7	General	Interno	planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación					
8	General	Externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación					

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Según las condiciones establecidas en el artículo 8, 24, 25. Y parágrafos 54, 57 y subsiguientes del Manual de contratación aprobado mediante la resolución 040-23 del 2021. Como corolario de lo anterior este proceso de selección se fundamenta en lo señalado en el Régimen Jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en el numeral 6 del artículo 95 de la Ley 100 de 1993, las normas civiles y comerciales colombianas. Al igual

	que se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y de la gestión fiscal.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	<u>VALOR ESTIMADO:</u> Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma <b>VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22000000)</b> <u>FORMA DE PAGO.</u> - Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, La E.S.E. Hospital Local Zona Bananera realizará <b>DOS PAGOS MENSUALES</b> por la suma de <b>ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11000000)</b> , previa presentación del informe de actividades con el visto bueno del supervisor del respectivo contrato. Este valor se estima teniendo en cuenta el servicio prestado, los estudios y la experiencia del contratista, así como la complejidad de la tarea encomendada. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, tendrá Diez (10) Días Hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes de pago de Salud, para la cancelación de dicha obligación. <b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> Si la Cuenta de Cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia</li> <li>• Ley 100 de 1993</li> <li>• Leyes 1122 de 2007</li> <li>• Ley 1438 de 2011</li> <li>• Ley 1150 de 2007</li> <li>• Ley 1437 de 2011</li> <li>• Decreto Ley 019 de 2012</li> <li>• Acuerdo No. 001 de marzo de 2021, LA Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, adoptó el Manual de Contratación en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 195 de la Ley 100 de 1993.</li> </ul>
OTRAS CLAUSULAS	<p><b>SUPERVISIÓN:</b> El control y vigilancia del contrato será delegado al <b>JEFE DE TALENTO HUMANO de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA</b>, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <p><b>a)</b> Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal.</p> <p><b>b)</b> Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato.</p> <p><b>c)</b> Velar por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.</p> <p><b>d)</b> Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Iniciación del contrato.</p> <p><b>e)</b> Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p>

	<p><b>f)</b> Expedir la Certificación Mensual del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente</p> <p><b>IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:</b> La idoneidad del CONTRATISTA se acredita con los soportes de formación académica y experiencia acreditada con la presentación de su Hoja de Vida en el Formato Único de Hoja de Vida del D.A.F.P. y la convencional, aportadas previamente a la celebración del presente contrato, con sus respectivos soportes la cual deberá ser verificada por el área de talento humano.</p> <p><b>CESIÓN:</b> El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA</p>
Causales de Terminación:	<p><b>TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN BILATERAL:</b> Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.</p> <p><b>RESPONSABILIDAD:</b> El CONTRATISTA, responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.</p> <p><b>MECANISMOS DE SOLUCIÓN:</b> Si ocurre durante la ejecución del contrato diferencias entre las partes y no fuera posible solucionar las misma de manera directa a través de los mecanismos alternativos solución de conflictos como la transacción y la conciliación, las partes se comprometen a someter las diferencias arbitraje que serán conformados por miembros de la Cámara de Comercio de Santa Marta - Magdalena.</p> <p><b>LIQUIDACIÓN:</b> El presente contrato se podrá liquidar dentro de los <b>Cuatro (4) Meses</b> siguientes a la fecha de terminación del mismo, lo cual será potestad del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, hacer uso o no de esta cláusula; teniendo en cuenta la naturaleza y ejecución del presente acuerdo de voluntades.</p>
Multas:	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.</p>
Cláusula penal:	<p><b>PENAL PECUNIARIA:</b> En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA deberá pagar a favor de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, el <b>Diez por Ciento (10%)</b> del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria la cual será impuesta por LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. Tanto el valor de las multas como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere</p>

<p>Documentos que se deben adjuntar al contrato como integrantes del mismo</p>	<p>Para la ejecución del presente contrato, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente, y suscripción del Acta de Inicio; previo cumplimiento a lo dispuesto en este contrato, del presente acuerdo de voluntades.</p> <p>Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:</p> <p><b>a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP</b></p> <p><b>b) Verificación por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, de los Antecedentes Disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República, los Antecedentes Judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (<a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a>) en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales) y El Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (<a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>).</b></p> <p><b>c) Registro Único Tributario - RUT. d) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía; e) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato y con la ejecución del mismo</b></p>
<p>Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</p>	<p>El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes mediante mensajes de datos en la plataforma SECOP II y como requisito de ejecución se tendrá la expedición del registro presupuestal..</p>
<p>Declaraciones:</p>	<p>El CONTRATISTA deberá declarar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución</p>
<p>Notificaciones:</p>	<p>Para todos los efectos contractuales y legales atinentes al contrato a celebrar el domicilio deberá ser el Municipio de Zona Bananera - Magdalena.</p>



**SALOME MARIA SERGE PACHECO**  
JEFE DE TALENTO HUMANO  
ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA